

NÚMERO DE ORDEN: S-550

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:		SERVICIOS PROFESIONALES DEL INSTRUCTOR SERGIO ROMÁN JARA PARA QUE IMPARTA TRES CURSOS VIRTUALES A DOCENTES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.	
CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS		IMPORTE:	\$25,440.00 (VEINTICINCO MIL PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). INCLUIDO EL 16% DE IVA, MENOS EL 10% DEL ISR.
		EL PRESTADOR ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA:	
DECLARA "EL ORGANISMO"		DECLARA "EL PRESTADOR"	
ORGANISMO	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	NOMBRE DEL PRESTADOR	SERGIO ROMÁN JARA
REPRESENTANTE LEGAL	LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ GARNICA FERNÁNDEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	RFC	ROJS781206P59
PERSONALIDAD JURÍDICA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO	SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 61,653 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2019, EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO NO. DOCE DE ESTA CIUDAD, QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN LABORAL.	DOMICILIO	TLATILCO NO. 394, MANZANA 1, PLATA TONINA, FRACCIONAMIENTO SIGLO 21, C.P. 91777, VERACRUZ, VERACRUZ.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CBE880730K13	TELÉFONO	2291380915
DOMICILIO	AVENIDA AMÉRICAS NÚM. 24, COLONIA AGUACATAL, XALAPA, VER.	PERSONALIDAD	COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NO. 525, CON FECHA DE REGISTRO 22 DE FEBRERO DE 1979, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DE ACAYUCAN, VERACRUZ.
TELÉFONO	228 8-42-33-20	FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	22 DE NOVIEMBRE DE 2021
No. DSP	SSE/D-2910/2021	No. RPAI	211210040120000/002553CG/2021

I.I. OBJETO DEL CONTRATO Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Contratación de los servicios profesionales del instructor **Sergio Román Jara**, para que imparta los cursos virtuales: 1. "Didáctica para la enseñanza híbrida", 2. "Conducción de grupos en el aula en la nueva modalidad" y 3. "Desarrollo de proyectos como estrategia didáctica", a docentes del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, a realizarse del 22 al 26 de noviembre del 2021.

I.II. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

Departamento de Superación de Personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.

I.III. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

I.IV. IMPUESTOS Y DERECHOS.

La factura o recibo de honorarios deberá contener los requisitos fiscales que marca la Ley.

I.V. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en el presente Contrato podrán ser negociadas.

II.I. CONDICIONES DE PAGO.

Los precios son fijos y serán cubiertos en una exhibición, una vez concluida la prestación de los servicios, contra entrega de la factura electrónica debidamente requisitada.

II.II. FORMA DE PAGO.

El pago por el trabajo realizado será por un importe de **\$24,000.00** (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), más el 16% de IVA por la cantidad de \$3,840.00 (Tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), dando un subtotal de **\$27,840.00** (Veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), menos el 10% de ISR por la cantidad de \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), dando un resultado total a pagar de **\$25,440.00** (Veinticinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) El pago será cubierto en una exhibición una vez concluida la prestación de los servicios.

II.III. FACTURACIÓN.

La factura electrónica o recibo de honorarios deberán remitirse a los correos: facturas@cobaev.edu.mx y compras@cobaev.edu.mx

II.IV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las partes convienen que con el objeto de garantizar el cumplimiento del presente, la calidad del servicio, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, y todas las obligaciones pactadas, el prestador deberá exhibir sin excusa ni pretexto alguno dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente o antes de la prestación del servicio lo que suceda primero, Carta Garantía de cumplimiento de Contrato.

III.I. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El Organismo podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del Contrato o de los servicios solicitados, mediante modificaciones al Contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20 por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado.

III.II. PENAS CONVENCIONALES.

El prestador pagará al Organismo una pena convencional del 5 al millar por cada día de atraso en la entrega de los servicios, porcentaje que será calculado del monto total a pagar.

III.III. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el Organismo bajo su responsabilidad podrá suspender el Contrato en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente recibidos y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

III.IV. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El Organismo podrá dar por concluido anticipadamente el Contrato por incumplimiento en los precios, términos y condiciones pactados, así como rescindir administrativamente el mismo si no se prestan los servicios en el periodo de tiempo pactado o incurra el prestador en incumplimiento de sus obligaciones.

III.V. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Las partes convienen en la rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "organismo" y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

III.VI. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz; renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

IV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se cuenta con la autorización de la disponibilidad presupuestal en la partida 33400001 Capacitación, de recurso Federal, para efectuar la contratación de los servicios en mención.

LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ GARNICA FERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
COBAEV

C. SERGIO ROMÁN JARA
PRESTADOR DEL SERVICIO